

TEMUCO, 25 SEP. 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1 al 44 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche, entre el 1 al 8 de Septiembre de 2017.-

LECHE 01 AL 08 SEPTIEMBRE 2017				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
1	SANCHEZ SEPULVEDA ELENA			2
2	URIBE AROS MARIA HAYDEE			2
3	ESCALONA HIGUERAS ELIANA			3
4	GUZMAN TORRES MARCIA			3
5	PAINEMAL CALFIO JOAN			3
6	LEPIN LLANCANAO EDITH			3
7	ESPINOZA BARRIGA LILIANA			2
8	VILLA MERINO JORGE			3
9	BARRERA NOVOA PABLA			2
10	CACERES VILCHES NANCY			3
11	CARRASCO RIQUELME IRMA			2
12	COLIPAN CONTRERAS ELIANA			2
13	HENRIQUEZ NEIRA MANUEL			3

14	RIQUELME VERDUGO VERONICA	2
15	SEPULVEDA JIMENEZ MARLENE	2
16	CARRASCO ACUNA JUANA	2
17	FUENTES MORALES ESPERANZA	2
18	BARRERA JARA ROSA	3
19	VERGARA RIQUELME ERICA	2
20	LEIVA GONZÁLEZ BELÉN KATERIN	3
21	ANCACCOY CORONADO IRIS	3
22	CURIHUAL MUÑOZ SILVIA	2
23	LICANQUEO CALFUQUEO ROSA	3
24	MUÑOZ CAYUL ROSA	2
25	PICHINCURA ANTIL GLORIA	2
26	SOTO CERECEDA CARLOS	2
27	PADILLA MODINE TULIO RICARDO	3
28	SAGREDO RODRIGUEZ ELVIRA	2
29	HENRIQUEZ CURIHUAL VERONICA	2
30	CIFUENTES VELOSO DOMINGO	2
31	OLGUÍN TELCHI BERNARDO ADOLFO	2
32	OYARCE CASTRO MARIA LUISA	2
33	HUEICHALEO CALFILEO ELVIRA	3
34	MOLINA INOSTROZA AIDEE	3
35	PIRUL ZUÑIGA JUAN	3
36	RIQUELME MUNOZ OLGA	2
37	SEPULVEDA AGUILAR VERONICA	2
38	ULLOA PAINEL MARIA MAGDALENA	2
39	PASTENE BENA VALESKA	3
40	FUENTES QUIROZ VERONICA	4
41	AMBIADO RÁMIREZ CECILIA	2
42	SANCHEZ SANCHEZ JENNY	2
43	MARIVIL JARAMILLO MIGUEL	2
44	CHEUQUIAN HUENUQUEO ANA	4
		108

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2017 "Asistencia Social a Personas" Ayudas Sociales Paliativas, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC(s)/MCC/YCP/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

